

HECHO RELEVANTE

Barcelona, 6 de octubre de 2008

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Mercados Secundarios

Muy Sres. nuestros,

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les informamos que el Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona ha dictado resolución por la que ha rechazado el recurso presentado por ASEFA a la oposición formulada por AISA a la admisión de solicitud de concurso necesario, la segunda de las presentadas, y el recurso de reposición presentado por AISA a esta segunda demanda y ha concedido un plazo de cinco días hábiles a AISA, para que formalice la oposición a la solicitud de declaración de concurso necesario interpuesta por ASEFA.

Atentamente,

PABLO MANCILLA SANCHEZ
Director de Administración y Finanzas